



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE
CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE
MAYO DE DOS MIL DOCE**

Asistentes:

Presidente: D. Manuel González Jarana

Asistentes: D. Francisco José Martínez Alba
D^a. M. Rocío Bellido Suárez
D. Juan Suárez Florido.
D^a. M. José Labrador Gómez
D^a. M. Carmen Gómez Sánchez
D. Juan Garrido Lugo
D^a. M. Ángeles Tejero Mateos.
D^a Antonia Alcón Torrejón
D^a. Francisca López Granado
D. Silvestre Castells Tascón
D. José Manuel Oliva Arellano
D. Álvaro Granado Romero

Secretaria: D^a. Elena Zambrano Romero

En el día de la fecha, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar de los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL PLENO.

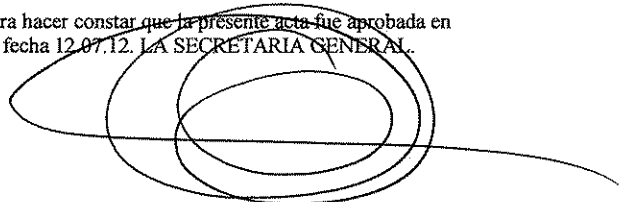
El Sr. Alcalde explica la urgencia del pleno, motivado por la necesidad de aprobar la operación de crédito que se debe pedir para poder pagar a los proveedores, que finaliza el plazo el próximo día 15 de mayo.

Se aprueba la ratificación de la urgencia del pleno por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO A CONCERTAR EN EL MARCO DE LOS REALES DECRETOS-LEYES 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y 7/2012, DE 9 DE MARZO

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.



Explica la propuesta de acuerdo el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, dado que el plazo para el cumplimiento del Decreto, y una vez que nos han informado favorablemente el plan de ajuste debemos aprobar una operación a largo plazo para el pago a los contratistas con los que tenemos deudas.

La concertación de esta operación se debe aprobar en los primeros 15 del mes de mayo. De ahí la urgencia de este pleno. En este acuerdo se debe concretar la habilitación que proceda para la formalización de la operación señalada.

Realiza un resumen del procedimiento que se ha seguido. En primer lugar se comunicó al Ministerio la relación certificada por parte de la Interventora de las obligaciones pendientes de pago que cumplían los requisitos establecidos en el Real Decreto. Tras el envío de esta información, los contratistas podían tener acceso a esta información y posteriormente acogerse al sistema de pago a través del sistema de pago que se habilitó en la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta labor la ha realizado el departamento de intervención.

Tras este proceso, las cuentas arrojaron un total de 1.441.717,64 de deudas con proveedores además de las deudas de la empresa Cuervo Sevilla de Comunicación (1.236 euros).

Señala que en la propuesta de acuerdo las condiciones del préstamo, que va a ser a 10 años, con una amortización flexible y los tipos de amortización marcados. Continúa explicando algunas de las características de esta operación de endeudamiento.

Añade que en caso de no aprobarse este punto, pues sería perjudicial para el Ayuntamiento, pues no tiene otras fuentes de financiación y se debe hacer frente al pago a los proveedores.

El portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, agradece la labor de la intervención y su trabajo, pues ha demostrado con su eficacia, tener el Plan de Ajuste en tiempo y forma junto con el borrador del presupuesto.

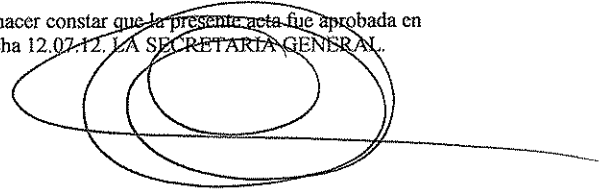
Agradece al gobierno de la nación del partido popular por la puesta en marcha de este proyecto de financiación que va a beneficiar a los proveedores locales.

Se ha puesto en marcha una nueva propuesta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por parte del gobierno de la nación, para que no se gaste más de los que se tiene, o no poder hacer frente a unos gastos hechos.

Es necesario hacer frente al pago de las deudas de los proveedores, por ello, el partido popular apoyó el Plan de Ajuste y ahora igualmente van a apoyar esta operación de crédito, para que los proveedores puedan cobrar.

Toma la palabra la portavoz del grupo de IULV-CA, independientemente de los datos económicos de la operación del préstamo, que va a afectar principalmente a las próximas legislaturas, por los dos años de carencia que viene establecido en el Real Decreto.

Aunque se abstuvieron con el Plan de Ajuste, ahora van a apoyar esta operación de préstamo porque se va a beneficiar a muchos proveedores locales.



El grupo de IULV-CA, tras analizar el Decreto Ley, saca como conclusión que este Decreto a quien realmente beneficia es a la BANCA, teniendo en cuenta los intereses que las administraciones tienen que pagar.

También se va a beneficiar al Estado, a través del pago a la Seguridad Social y a Hacienda porque muchos proveedores están embargados con lo cual mucho de este dinero no lo van a recibir directamente los proveedores.

Para el Grupo de IULV-CA, esto va a suponer una carga durante estos 10 años, pues hay que pagar un capital más unos intereses brutales. Continúa señalando que este decreto es pan para hoy y hambre para mañana porque, al final no se hace nada con la financiación local, los Ayuntamientos asumen más competencias de las que corresponden y no tienen ninguna financiación para hacer frente a estos gastos.

Dado que este proceso viene dado por el Plan de Ajuste, van a votar a favor porque con esta operación se van a beneficiar algunos acreedores locales aunque dejando claro que los realmente beneficiarios son la banca y el Estado, con los cobros de la seguridad social y hacienda y los Ayuntamientos van a salir muy perjudicados y que el debate de la financiación parece que se ha olvidado. No augura un buen futuro para las administraciones locales.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, hace una reflexión y en concreto hace referencia a una preguntas que le plantean los ciudadanos de nuestra localidad, "¿de dónde viene esta deuda de más de 1 millón de euros?" ¿a qué periodo corresponde esta deuda?, ¿Cómo se ha generado?. Se dirige al portavoz del grupo popular y hace alusión a las condiciones impuestas por parte del gobierno de la nación cuyo interés viene impuesto (5.5%) no han dejado negociar a las entidades locales con las distintas entidades bancarias.

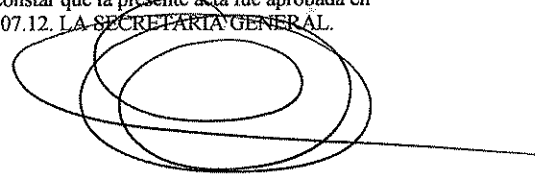
Los próximos años van a ser muy duros para la gestión de la administración. Espera que el debate de financiación se abra en breve, pues el Ayuntamiento es la entidad que está en primera línea ante los ciudadanos para cualquier problema.

El portavoz del grupo popular señala que con este debate la única realidad es beneficiar a los acreedores (autónomos y pequeños empresarios). Contesta a la portavoz del grupo de IULV-CA, no comprende como se abstuvo al Plan de Ajuste y ahora apoya la operación de crédito, le pide más coherencia en su política. Culpa de la situación en la que nos encontramos a la política de IULV-CA, por su gestión, que gastaron lo que no tenían.

En cuanto a la intervención del grupo socialista relativa a la financiación municipal, mientras han estado gobernando, no han hecho nada por esta Ley de financiación.

Para el partido popular los beneficiarios de este préstamo son los empresarios que van a poder cobrar las facturas, que el partido de IULV-CA, durante su legislatura no pagó.

La portavoz del grupo de IUVL-CA, habla de lo importante que parece ser el grupo de IULV-CA, a pesar de sólo tener cuatro concejales, parece que el equipo de



gobierno son ellos y no el grupo socialista, pues el portavoz del grupo popular siempre les ataca.

Efectivamente el Ayuntamiento de El Cuervo tiene una de deuda de más de 1.400.000 euros. Los Ayuntamientos prestan más servicios que dinero llega. Efectivamente parte de esa deuda se ha generado en las legislaturas de IULV-CA, pues se han hecho muchas cosas y están de acuerdo, hay que hacer cosas.... ya se pagarán. La deuda proviene de todas las infraestructuras y servicios que se han puesto en marcha. Lo importante es tener un pueblo lleno de infraestructura y servicios aunque esté endeudado y no un pueblo endeudado pero sin servicios. Ya se irán pagando las deudas.

Este préstamo lo van a aprobar pues ya no tienen más remedio, pues el Plan de Ajuste se aprobó. Algunos proveedores locales se van a beneficiar con esta operación de préstamo. En su día se explicó el porque de la abstención al Plan de Ajuste. Vuelven a reivindicar el porque de esta deuda y la lectura oculta de este Decreto Ley del Gobierno Central, en el que gana la Banca y el Estado.

Añade que serán las Corporaciones futuras las más afectadas por este préstamo y que el tiempo les dará la razón sobre sus conclusiones.

El Sr. Martínez Alba, contesta al grupo popular, no se opone a que cobren los proveedores, pero no le parece lógico el tipo de interés impuesto. Al grupo de IULV-CA, le recuerda la situación en la que se encuentra muchas personas, que se han endeudado y ahora no pueden pagar. No va a permitir que esta situación sea la que dejemos a nuestros hijos. Eso de ya se hará y ya se pagará, no lo va a permitir, prefiere no hacer determinadas infraestructuras si ello va a suponer un gran endeudamiento para el municipio.

Agradece a los distintos partidos su voto favorable, pues los proveedores necesitan cobrar y a muchas empresas les va a aliviar mucho este empuje. No están de acuerdo con el tipo de interés establecido.

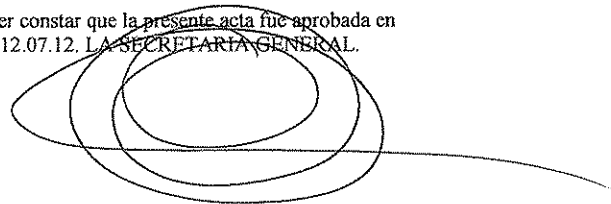
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente agradece al departamento de intervención, así como a todo el personal municipal que ha colaborado para que en tiempo y forma se haya podido cumplir con este Decreto Ley.

Comenta que le gusta el debate político que ha generado este punto porque pone de manifiesto que la "verdad absoluta no la tienen nadie", todos cometen errores y que de aquí para atrás, los políticos tenían la idea de que "cuantas más cosas se hacían, mejor político se era" sin pensar en la verdadera necesidad de dichas infraestructuras para la población.

Manifiesta que Andalucía es una de las Comunidades Autónomas menos endeudadas en términos comparativos con otras comunidades autónomas.

Hay que seguir siendo austeros y en cuanto al plan de financiación dice que este Plan de saneamiento está "cojo" porque le falta la parte relativa a una nueva "refinanciación de las competencias locales"

Reitera que en este Plan de Ajustes hay recortes, y es por esto por lo que hay que priorizar y esto suponer reducir gastos. Se alegra que al menos todavía estamos pagando nóminas, hacienda y seguridad social por ello, es mejor realizar este tipo de ajustes, que no hacer frente a las protestas de los trabajadores. Pide



que los vecinos entiendan que si hay recortes en algunas actividades está motivado por este Plan de Ajuste.

Es cierto que la idea del gobierno asegura que los proveedores van a cobrar, pero también que los grandes beneficiarios van a ser los bancos, porque en intereses vamos a pagar aproximadamente 500.000 euros en los 10 años del préstamo. El gobierno podía haber planteado enviar directamente el dinero a los ayuntamientos.

Estos recortes conllevan menos servicios, también se refiere a la recaudación directa que reciben los ayuntamientos como consecuencia de la situación económica que están padeciendo muchos de nuestros ciudadanos, y supone que no puedan pagar sus impuestos.

Finaliza agradeciendo a los portavoces su intervención en este punto. Intentará que la reducción de estos servicios sea lo menos posible.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación.. La parte dispositiva establece:

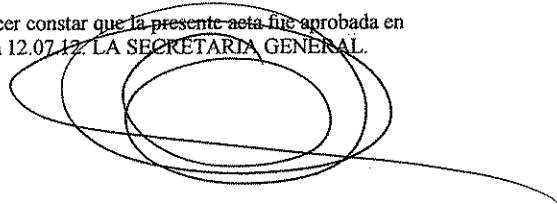
El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene como objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales y sus entes dependientes de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios, estableciendo los mecanismos de financiación necesarios para llevar a cabo dicha cancelación. Dicha norma ha sido completada por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que en su D.A. 3ª establece que se entienden incluidas en el ámbito de aplicación de este mecanismo las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión, siempre que cumplan los requisitos previstos en el mencionado RDL 4/2012.

En cumplimiento de la obligación de suministro de información establecida en el art. 3, RDL 4/2012, el Ayuntamiento comunicó en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación certificada firmada por la Interventora Municipal de las obligaciones pendientes de pago que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 2 de dicha norma, con el siguiente resultado:

ENTE	Nº DE FACTURAS	IMPORTE CERTIFICADO
AYUNTAMIENTO	1.369	1.630.844,02
CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN	1	1.236,00
TOTAL	1.370	1.632.080,02

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 4 a 6, RDL 4/2012, se ha permitido a los contratistas el acceso a la información incluida en la relación certificada mediante un sistema de consultas establecido al efecto. A continuación, se han tramitado por la Intervención Municipal las solicitudes de expedición de certificados individuales presentadas por los acreedores. Por otro lado, los acreedores que voluntariamente han aceptado acogerse a este sistema de pagos, han manifestado dicha voluntad a través de la plataforma puesta a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ó presencialmente en el Ayuntamiento, siendo en este último caso cometido de la Intervención Municipal acceder a la citada plataforma para grabar dichas aceptaciones.

De este modo, acumulando las facturas incluidas en la relación certificada y las incorporadas por el procedimiento de emisión de certificados individuales y teniendo en cuenta las distintas situaciones de las facturas incorporadas a la plataforma tanto del Ayuntamiento como de la entidad pública empresarial local CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN, se ha obtenido el siguiente resultado, según información facilitada por la plataforma de la AEAT a fecha 09 de mayo de 2012:



ENTE	ACTIVAS	CONFLIC.	EN	PAGADAS	ANULADAS	CERT.	ENVIADA	TOTAL
			DEPUR.			DENEG.	ICO	
Ayuntamiento	36.414,52	2.452,48	17,31	7.220,08	1.410,00	971.206,46	1.441.717,64	2.460.438,49
CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN							1236	1.236,00
TOTAL	36.414,52	2.452,48	17,31	7.220,08	1.410,00	971.206,46	1.442.953,64	2.461.674,49

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 7, RDL 4/2012 y D.A. 3ª.5, RDL 7/2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 31 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste para el período 2012-2022 regulado en dichos preceptos y lo remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el mismo día. Con fecha 30 de abril de 2012, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha informado favorablemente dicho Plan de Ajuste. La aprobación de este documento era requisito imprescindible para que el Ayuntamiento pudiera acceder a la financiación necesaria para la cancelación en condiciones preferentes de las obligaciones que por cuenta del Ayuntamiento hayan sido canceladas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, obligaciones en las que dicho Fondo se habrá subrogado frente al Ayuntamiento una vez que los acreedores hayan cobrado, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.3, RDL 7/2012.

Dicha financiación era de contratación voluntaria por parte del Ayuntamiento, pero si no atendía el pago de las obligaciones comunicadas o si no hubiera recibido la valoración favorable al Plan de Ajuste aprobado, el Ayuntamiento sufriría las retenciones que procedieran con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su Participación en los Tributos del Estado, en aplicación del art. 11, RDL 4/2012, de la D.A. 4ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y lo que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Dichas retenciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 y 3, RDL 7/2012, serían transferidas por el Estado al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores para la satisfacción de las obligaciones derivadas de la operación financiera o para compensar a dicho Fondo por los gastos y costes financieros incluidos para obtener los recursos necesarios para pagar a los acreedores municipales.

Las condiciones financieras de la operación fueron fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, publicada mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, pudiendo destacarse las siguientes:

- Importe máximo de la financiación: Se corresponde con el principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios, tanto del Ayuntamiento como de sus sociedades dependientes. Las obligaciones han de estar incluidas en la siguiente documentación:

- Relación certificada presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Relaciones actualizadas presentadas ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los certificados individuales expedidos a instancia de los contratistas.
- Relaciones actualizadas presentadas ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con identificación de las solicitudes presentadas por los contratistas para obtener aquellos certificados individuales y que no hayan sido contestadas.

El total de dichas obligaciones es el que se refleja en la tabla anterior, en la columna "Enviada ICO", por lo que el importe a aprobar asciende a 1.442.953,64 €.

- Duración: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Amortización: La amortización debe ser flexible, en el sentido de que se permitan las cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos (1,15%) al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos (0,30%).



Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión, así como que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

CONSIDERANDO que el art. 7.1, RDL 7/2012 establece que el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores concertará operaciones de crédito con las Entidades locales para el pago de sus obligaciones pendientes y que el art. 9 RDL 7/2012 establece que corresponderá al Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos, la administración y gestión de las operaciones que se concierten al amparo de dicho Real Decreto-Ley mediante el pago de la correspondiente compensación económica.

EN CONSECUENCIA, procede que por parte del Pleno de la Corporación se adopte resolución en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la contratación de la siguiente operación financiera a largo plazo, cuyas condiciones fueron fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, publicada mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril:

CONDICIONES	FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES
Importe máximo	1.442.953,64 €
Plazo	10 años (máximo), incluyendo 2 años (máximo) de carencia de amortización
Tipo de interés	El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a diez años más un margen máximo de 115 puntos básicos (1,15%), al que se añadirá un margen de intermediación máximo de 30 puntos básicos (0,30%). Dicho tipo de interés será comunicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Instituto de Crédito Oficial directamente ó a través de la/s entidad/es financiera/s designada/s por dichos entes públicos
Amortización	Debe ser flexible, en el sentido de que se permitan cancelaciones anticipadas, pudiendo ser mensual, trimestral, semestral o anual
Garantía	Los pagos en concepto de Participación en los Tributos del Estado a los que el Ayuntamiento tenga derecho

Dicha operación se instrumentará con tantas entidades financieras y en tantos contratos como se indique por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Instituto de Crédito Oficial, actuando dicho Instituto como agente de pagos para la administración y gestión de dicha operación, de forma que el capital acumulado de todos los contratos sea igual ó inferior al indicado en la tabla anterior.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para llevar a buen término el presente acuerdo con la/s entidad/es financiera/s designada/s por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ó el Instituto de Crédito Oficial, por los importes que asimismo se establezcan con cada entidad.

TERCERO: Dar los traslados preceptivos de la presente resolución administrativa.

Se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las once horas y veinticinco minutos. Doy Fe. La Secretaria. Fdo. Elena Zambrano Romero



- Garantía para el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores: La amortización del principal, intereses y comisiones estará cubierta en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento con la retención a favor del Estado de la participación municipal en los tributos estatales.

Por otro lado, la formalización de esta operación implica una serie de obligaciones y limitaciones para el Ayuntamiento, destacando las siguientes:

-La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, TRLRHL y 24 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y sus normas de desarrollo.

-La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entes dependientes.

-Dado que parte de la operación de endeudamiento se va a destinar a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

-Con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de la operación de endeudamiento, el Ayuntamiento podrá ser sometido a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

El carácter excepcional de esta operación y el hecho de que no está sometida a posibilidades de variación por parte de las entidades financieras, sino que sus condiciones han sido fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012 para todo el territorio nacional, motiva que no se haya seguido procedimiento de contratación de operaciones financieras a largo plazo.

CONSIDERANDO que los recursos ordinarios del presupuesto de 2012 en vigor (prorrogado de 2011) ascienden a 4.814.790,62 €.

CONSIDERANDO que el art. 21.1.f, LRBRL establece que corresponde al Alcalde-Presidente concertar operaciones de crédito a largo plazo siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, correspondiendo al Pleno su aprobación en caso contrario (art. 22.2.m, LRBRL).

RESULTANDO que el total de operaciones a largo plazo concertadas durante el presente ejercicio, incluyendo a la que se refiere la presente propuesta, representa el 29,97% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, por lo que la competencia para la aprobación de la presente operación corresponde al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que el art. 47.2.I), LRBRL establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

RESULTANDO que el importe de la operación objeto de la presente propuesta (1.442.953,64 €) representa el 29,97% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, por lo que su aprobación requiere mayoría absoluta.

CONSIDERANDO que el art. 7.5 RDL 4/2012 establece que valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento.

RESULTANDO que el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal con fecha 31 de marzo fue valorado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la